

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ASEO Y ORNATO

**MAT.: APRUÉBESE, AUTORÍCESE Y REGULARÍCESE
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO
CAMPOS DEPORTIVOS COMUNA DE DOÑIHUE" ID
4164-29-LQ24**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02189/2025

DOÑIHUE, VIERNES, 17 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

1. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su reglamento.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2051, del 26 de septiembre de 2024 que establece las subrogancias de los cargos titulares de las direcciones Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar para efectuar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO CAMPOS DEPORTIVOS COMUNA DE DOÑIHUE", con aportes provenientes del Gobierno Regional de O'Higgins.
2. La licitación pública ID: 4164-29-LQ24.
3. Decreto Alcaldicio N° 1150, de fecha 22/05/2024, que aprueba Bases Administrativas y Técnicas y llama a licitación pública.
4. Decreto Alcaldicio N° 1474 de fecha 05/07/2024, que adjudica el proyecto denominado "MEJORAMIENTO CAMPOS DEPORTIVOS COMUNA DE DOÑIHUE" a la empresa Constructora Cauquenes S.A RUT , por un monto de \$185.304.697 (ciento ochenta y cinco millones trescientos cuatro mil seiscientos noventa y uno pesos) y se designa ITO a Matías Espinoza y José Díaz como ITO subrogante.
5. Contrato suscrito 24/07/2024.
6. Que, mediante Acta de entrega de terreno con fecha 01 de agosto del año 2024, se oficializó la entrega de terreno del proyecto en cuestión.
7. Que, a solicitud del proveedor, con fecha 04 de noviembre de 2024, se otorga aumento de plazo por un periodo de 45 días corridos, quedando esto estipulado en el libro de obras.
8. Que, con fecha 19 de diciembre 2024 la empresa Constructora Cauquenes S.A. solicita paralización las obras por un periodo indeterminado de tiempo, no dando explicación alguna ni respondiendo correos electrónicos en conformidad.
9. Que, posteriormente a la paralización de obras, el Inspector Técnico de Obras del Municipio se percata de la inexistencia del libro de obras no pudiendo registrar dicha paralización en dicho instrumento de registro, lo cual se informa mediante Informe Técnico firmado por el jefe de terreno de la empresa Don Francisco Concha con fecha 6 de enero 2025.
10. Que con fecha 03 de marzo 2025, se emite por parte de ITO Informe Técnico dirigido al Director de Obras Municipales donde se da a conocer de manera formal lo siguiente: A) La obra se inició el día 01 de agosto de 2024, con fecha de término el día 29 de septiembre de 2024. Sin embargo, el día 09 de agosto debió ser paralizada debido a que se encontró agua al realizar calicatas correspondientes a las graderías de la cancha del Club Juventud Cerrillos, dado esto, se quedó a la espera de la resolución de GORE en base a si había que hacer o no un mejoramiento en las fundaciones. B) Los trabajos se reanudaron el día 23 de septiembre de 2024. La empresa solicitó con fecha 04 de noviembre aumento de plazo de 60 días de los cuales se le otorgaron 45 días. C) El día 19-12-2024 la empresa solicita, o más bien avisa, paralización de los trabajos (se adjunta correo), dado esto se solicita Libro de Obras para formalizar la situación y el contratista lo dio por perdido. D) Con fecha 06-02-2025 se recibe un correo del contratista reclamando por supuestos daños estructurales en los pernos de anclaje de una de las torres de iluminación del Club Deportivo Atlético, sin especificar día, se acudió en conjunto a SECPLAC y Dirección de Obras y se pudo verificar que dichos daños no eran como se exponía por parte de la empresa. E) Por último, la empresa Constructora Cauquenes ingresó un informe de un calculista, el cual señala los supuestos daños expuestos anteriormente. El calculista es el hijo del representante legal de la empresa.
11. Que con fecha 11 de julio 2025 se emite Informe de Liquidación de Contrato N°01/2025 por parte del Inspector Técnico de Obra (ITO) indicando lo siguiente: Incumplimiento del contrato de trabajo, según lo que establecen el artículo N° 7.4 letra G g) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales para efectos de la ley de subcontratación (Ley N° 20.123), tanto del contratista como de su o sus subcontratistas. El presente certificado debe entregarse mensualmente, independiente de si exista estado de pago o no de las Bases Administrativas de la licitación pública MEJORAMIENTO CAMPOS DEPORTIVOS COMUNA DE DOÑIHUE, ID 4164-29-LQ24 ya que, dichos certificados fueron emitidos hasta el mes de diciembre, fecha en que emití el último estado de pago (quedando por cobrar \$51.916.031). Además, se puede mencionar la negación del contratista para renovar pólizas y garantías correspondientes al proyecto -se solicitó actualización de pólizas para poder reanudar trabajos paralizados-, el extravío del Libro de Obras y ausencias en reuniones acordadas para abordar el caso y buscar soluciones.

12. Que, con fecha 13/08/2025 a las 10:02 vía correo electrónico, el contratista solicita liquidación de contrato bajo mutuo acuerdo.
13. Con fecha 25/08/2025 se elabora contrato de liquidación de contrato por mutuo acuerdo.
14. Que, con fecha 02/09/2025 se solicita vía correo electrónico al contratista venir a firmar y por ende, formalizar liquidación de contrato por mutuo acuerdo.
15. Que, con fecha 08/09/2025 el contratista confirma asistencia para el día martes 09/09/2025 las 08:00 horas, a lo cual no asiste.
16. Que, con fecha 08/10/2025 se envía correo informando la liquidación unilateral.
17. Que, con fecha 14/10/2025 se procede a realizar **TÉRMINO Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA ID 4164-29-LQ24.**

DECRETO

APRUEBESE, Autorícese y Regularícese en todos sus términos la liquidación del proyecto “MEJORAMIENTO CAMPOS DEPORTIVOS COMUNA DE DOÑIHUE” ID 4164-29-LQ24

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde



JUAN JOSE HENRIQUEZ TAMAYO
Secretario Municipal (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
liquidación	Digital	Ver		
relevante	Digital	Ver		
ficha	Digital	Ver		
información	Digital	Ver		

JHT/FAC/ETR/JGG/DSC/MEB

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MATIAS ESPINOZA BRIZUELA - ENCARGADO ASEO Y ORNATO ASEO Y ORNATO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21307702&hash=0a610>